

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**5496** SAGITAL, S.A.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
SAGITAL LIMPIEZA, S.A.U.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que la junta general extraordinaria y universal de accionistas, en el caso de la sociedad SAGITAL, S.A. ("Sociedad Absorbente") y el accionista único, en el caso de la sociedad SAGITAL LIMPIEZA, S.A.U. ("Sociedad Absorbida") con fecha 27 de julio de 2023, aprobaron la fusión por absorción de SAGITAL LIMPIEZA, S.A.U. por parte de SAGITAL, S.A., por medio de la cual la Sociedad Absorbida se extingue mediante disolución sin liquidación, transmitiéndose en bloque a título universal todo su patrimonio a favor de SAGITAL, S.A. y con la consiguiente subrogación de ésta en todos los derechos y obligaciones de SAGITAL LIMPIEZA, S.A.U. (la "Fusión").

Los acuerdos/decisiones de Fusión han sido adoptados conforme a los términos establecidos en el Proyecto Común de Fusión suscrito con fecha 30 de junio de 2023 por la totalidad de los miembros de los órganos de administración de ambas sociedades intervinientes en la Fusión, sirviendo como balance de fusión los balances de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida cerrados a 31 de diciembre de 2022, debidamente formulados, aprobados y verificados por el auditor de cuentas de ambas sociedades.

A estos efectos, y conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas/accionista único y a todos los acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en la Fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de Fusión adoptados y de los respectivos balances de fusión e informes de auditoría, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social respectivo de cada una de las sociedades que se fusionan. Asimismo, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

En Madrid, 10 de agosto de 2023.- D. Víctor Iglesias González, Secretario del consejo de administración de las sociedades SAGITAL, S.A. y SAGITAL LIMPIEZA, S.A.U.

ID: A230031139-1